

**PRÓRROGA Y RECONDUCCIÓN**  
**Art. 157 - Resol. 45/15**

**1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO 1** mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano y Asociaciones civiles ante juez de paz, escribano, delegados de las delegaciones de la D.P.P.J.).

**2.** Copia certificada en cuanto a contenido del acta de asamblea o reunión de socios, que resuelve la prórroga o reconducción, en la que conste la reforma del artículo estatuto social pertinente, y en caso de reconducción, que la sociedad continúa funcionando por reconducción y el nuevo plazo de duración de la entidad el cual se computará desde la inscripción registral. Las copias deberán estar certificadas en cuanto a su contenido por Escribano Público (art. 25 Resol 45/15).

**3.** Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido del acta de asamblea o reunión de socios que resuelve la prórroga o reconducción y copia certificada de ésta.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL QUÓRUM** Copia certificada del registro de asistencia a asamblea o reunión de socios, donde conste la nómina de miembros asistentes y firmas de los mismos y/o copia certificada del acta de reunión de socios. Al pie del último folio deberá constar la firma del presidente, que contendrá detalle de los presentes.

**5. DECLARACIÓN JURADA Disposición D.P.P.J. N° 130/2017** con firma certificada por escribano público.

**6.** Para la reconducción se acompañara estado de situación patrimonial a la fecha de la reconducción o correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la reconducción, con firma del representante legal y de Profesional de Ciencias Económicas, con los recaudos previstos en el artículo 26 de la Resol 45/15

**Nota:** Consignar datos personales completos (nombre y apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y datos del cónyuge o de padre y madre en caso de soltero, profesión) de los socios.

**TASAS:**

**Timbrado Fiscal:**

Reconducción/subsanación: Tasa Administrativa General \$ 60 + \$ Tasa Fiscal \$ 611 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Prórroga de Plazo: Tasa Administrativa General \$ 60 + \$ Tasa Fiscal \$ 450 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

**Tasa Traslado:** \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)

**Tasa preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.

**Tasa Delegación:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 671.

[www.casi.com.ar](http://www.casi.com.ar) -> Servicios -> Personas Jurídicas